

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, a favor de ALMACEN GANADERO GMF SAS, contra Sergio Mora Campos, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por \$ 6.540.800, oo M/Cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré, arrimado como base de la ejecución.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 14 de enero de 2023, y hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconózcase personería a la abogada Diana María Suárez Arcila, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Requerir al extremo actor para que de manera prioritaria allegue a este despacho el título valor antes referido en su carácter de original.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**